



2024 -Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Su profunda preocupación por el dictado de la Resolución N° 180/2025 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), publicada en el B.O. de fecha 18 de marzo de 2025, en cuanto flexibiliza la histórica Barrera Sanitaria Patagónica, sin haber dado cumplimiento al procedimiento participativo previsto en la Resolución SENASA N° 542/2021. En tal sentido, manifiesta que cualquier modificación al estatus sanitario de la región debe realizarse en el marco del diálogo institucional con los sectores afectados, preservando los logros alcanzados por la Patagonia como zona Libre de Fiebre Aftosa sin Vacunación e insta a que la unificación de dicho estatus a nivel nacional se lleve a cabo los principios de gradualidad, evidencia técnica y participación.

Autor: Diputado Sergio Eduardo Capozzi

Fundamentos

Señor Presidente,

La presente declaración tiene por objeto manifestar la preocupación de esta Honorable Cámara frente a la sorpresiva emisión de la Resolución N° 180/2025 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la cual flexibiliza los requisitos para el ingreso de carnes y productos cárnicos a la región patagónica, sin haber cumplido los mecanismos institucionales previstos para la toma de decisiones sanitarias de alto impacto, como son las Comisiones Nacionales creadas por la propia Resolución N° 542/2021.

La Patagonia ha logrado un estatus sanitario diferencial, reconocido oficialmente desde 2014 por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), como zona Libre de Fiebre Aftosa sin Vacunación. Este logro fue fruto de años de inversión y esfuerzo conjunto entre el Estado y el sector privado, consolidando un mercado internacional valioso y exigiendo un compromiso permanente con la bioseguridad.

La Barrera Sanitaria Patagónica, situada en el Río Colorado, es un instrumento de control fundamental para garantizar la trazabilidad, la prevención del ingreso del virus y la protección del estatus sanitario regional. La decisión de SENASA se adoptó de manera unilateral e intempestiva, generando incertidumbre en los productores, remates de feria suspendidos y pérdida de previsibilidad en los precios de los productos cárnicos en la región.

Si bien el organismo sanitario nacional argumenta que la flexibilización se basa en la evolución del estatus epidemiológico, la ausencia de circulación viral y una evaluación de riesgo favorable, lo cierto es que tales afirmaciones se sustentan en datos antiguos o insuficientes, con deficiencias metodológicas relevantes, tales como la falta de representatividad estadística de los muestreos serológicos y el rechazo de muestras por pérdida de cadena de frío, incluso en zonas fronterizas.

Además, los fundamentos técnicos utilizados se basan en estudios realizados en contextos ya superados, que no contemplan la expansión poblacional de la Patagonia ni los nuevos niveles de consumo. La decisión no se alinea con una estrategia nacional para unificar el estatus sanitario del país, sino que rompe el equilibrio actual sin fortalecer los controles, y sin permitir aún el movimiento de animales en pie, lo que deja al sector productivo regional en una situación de desventaja competitiva.

Es necesario destacar que la formación de precios en el mercado cárnico es compleja, y que la eliminación de la barrera no implica automáticamente una baja en los precios al consumidor final, si no se abordan también los márgenes de comercialización, el poder de los formadores de precios y las distorsiones en la cadena de valor.

Por todo ello, es imperioso que cualquier modificación normativa con impacto sobre la sanidad animal y la economía regional se debata en las instancias participativas institucionales, donde intervengan las universidades, el INTA, el CONICET, los productores, las cámaras, los colegios profesionales y las autoridades sanitarias competentes.



2024 -Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

La única vía razonable y sostenible para lograr una mayor integración sanitaria del país es avanzar con una estrategia consensuada que corrija las asimetrías actuales sin poner en riesgo los logros de décadas de trabajo, y que permita un tránsito ordenado hacia la unificación del estatus nacional como zona Libre de Fiebre Aftosa sin Vacunación, respetando los principios de gradualidad, evidencia técnica y participación.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores diputados y diputadas acompañar con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Autor: Diputado Sergio Eduardo Capozzi